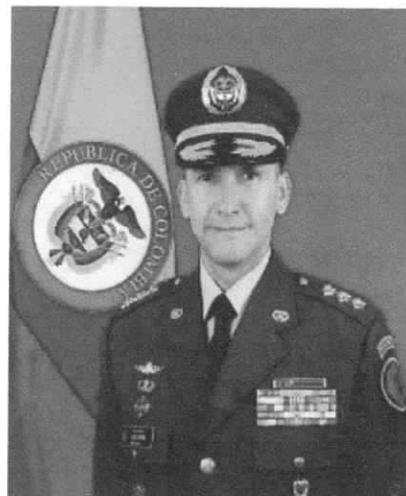


# FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

COMANDO DEL EJERCITO NACIONAL

COEJC

## CURRICULUM VITAE



<b>1. Identificación</b>	<b>Apellidos</b>	<b>Nombres</b>
79447173	OSPINA GUTIERREZ	LUIS MAURICIO
<b>Gr.Arma Espe</b>	MAYOR GENERAL - INFANTERIA - MAGISTER SEGURIDAD DEFENSA	

<b>2. Cargo Actual</b>
COMANDANTE DEL EJERCITO NACIONAL COMANDO DEL EJERCITO NACIONAL

<b>3. Fecha Nacimiento</b>	<b>Lugar Nacimiento</b>	<b>Nacionalidad</b>
22 Dic 1967	BOGOTÁ, D.C. CUNDINAMARCA	Colombiano

<b>4. Lugar Residencia</b>	<b>Teléfono</b>
DG 107 No. 6-90 APTO 504 BRR SANTA ANA	3102390190

<b>5. Nombres y Apellidos de las Esposa(o)</b>	<b>Fecha Matrimonio</b>
MARTHA LORENA OSPINA PRADA	

<b>6. Nombre de Los Hijos</b>	<b>Fecha Nacimiento</b>	<b>Vive ( S/N )</b>

<b>7. Idiomas que habla</b>	<b>Porcentaje</b>

<b>8. Fecha de Ingreso al Escalafón</b>	01 Dic 1987
---	-------------

<b>9. Estudios adelantados</b>

## Cursos en el País y en el Exterior

Clase	Curso	Establecimiento	Desde	Hasta
CURSO	EXCEL	CEIDENET - CENTRO INTERACTIVO EDUCAC. EMPRESARIAL	01 Ene 1900	12 Feb 2001
CURSO	TECNICAS ADMINSTRACION DE PERSONAL	CEIDENET - CENTRO INTERACTIVO EDUCAC. EMPRESARIAL	01 Ene 1900	12 Feb 2001
CURSO	ACCESS	CEIDENET - CENTRO INTERACTIVO EDUCAC. EMPRESARIAL	01 Ene 1900	12 Feb 2001
CURSO	ORIENTACION ARMAS	ESCUELA DE LAS AMERICAS	01 Ene 1900	28 Ago 1987
11	BACHILLER ACADEMICO.	NO REPORTADO	01 Ene 1900	13 Dic 1981
CURSO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	01 Ene 1900	13 Feb 1999
CURSO	SEGURIDAD Y DESARROLLO HUMANO	ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES INOCENCIO CHINCA	01 Ene 1900	27 Dic 1998
CURSO	MICROSOFT OFFICE	CEIDENET - CENTRO INTERACTIVO EDUCAC. EMPRESARIAL	01 Ene 1900	12 Feb 2001
CURSO	POWER POINT	CEIDENET - CENTRO INTERACTIVO EDUCAC. EMPRESARIAL	01 Ene 1900	12 Feb 2001
CURSO	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNAC. HUMANITARIO	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	01 Ene 1900	19 Oct 1999
CURSO	COMANDO DE INFANTERIA	ESCUELA DE INFANTERIA	01 Ene 1900	15 Oct 1999
UNIVERSITARIO	PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES.	ESCUELA MILITAR DE CADETES	01 Ene 1900	28 May 1997
CURSO	FORMACION A CAPITAN	ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS ALUMNOS	01 Ene 1900	02 May 1994
CURSO DE ARMAS Y ESPECIALIDADES MILITARES Y POLICIALES	ESPECIALIZACION EN INFANTERIA	ESCUELA DE INFANTERIA	01 Ene 1900	29 Abr 1994
CURSO	AIRBORNE	ESCUELA DE PARACAIDISMO MILITAR	01 Ene 1900	13 Mar 1999
CURSO	FORMACION DE OFICIALES A SUBTENIENTE	ESCUELA MILITAR DE CADETES	01 Mar 1985	01 Dic 1987
CURSOS DE ASCENSO MILITAR Y POLICIAL	FORMACION DE OFICIALES ESMIC	ESCUELA MILITAR DE CADETES	01 Dic 1987	30 Mar 1988
CURSO DE ARMAS Y ESPECIALIDADES MILITARES Y POLICIALES	PARACAIDISMO	ESCUELA DE LANCEROS ALUMNOS	10 May 1991	07 Jun 1991
CURSOS DE ASCENSO MILITAR Y POLICIAL	BASICO (ASCENSO TE A CT)	ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS ALUMNOS	19 Nov 1993	10 May 1994
CURSOS DE ASCENSO MILITAR Y POLICIAL	COMANDO (ASCENSO CT A MY)	ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS ALUMNOS	04 Jun 1999	16 Nov 1999
CURSOS DE ASCENSO MILITAR Y POLICIAL	ESTADO MAYOR (ASCENSO MY A TC)	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA ALUMNOS	18 Nov 2003	11 Nov 2004
CURSOS DE ASCENSO MILITAR Y POLICIAL	ESTADO MAYOR (ASCENSO MY A TC)	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA ALUMNOS	01 Dic 2003	24 Nov 2004
CURSO	ALTOS ESTUDIOS MILITARES	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA ALUMNOS	01 Dic 2003	24 Nov 2004
CURSO	ALTOS ESTUDIOS MILITARES	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA ALUMNOS	15 Dic 2014	28 Nov 2015
MAESTRIA	EN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL		20 Nov 2015	20 Nov 2015

## 10. Ascensos obtenidos en su carrera en orden cronológico desde su graduación

Grado	Fecha
CADETE	01 Mar 1985
ALFEREZ	27 Nov 1986
SUBTENIENTE	01 Dic 1987
TENIENTE	02 Dic 1990
CAPITAN	03 Dic 1994
MAYOR	04 Dic 1999
TENIENTE CORONEL	04 Dic 2004
CORONEL	06 Dic 2009

Grado		Fecha	
BRIGADIER GENERAL		01 Dic 2015	
MAYOR GENERAL		01 Dic 2019	
<b>11. Condecoraciones y Menciones Honoríficas tanto Nacionales como Extranjeras</b>			
DISTINTIVO	DISTINTIVO CONTRAGUERRILLA RURAL	SEGUNDA CATEGORIA	21 Oct 1991
CONDECORACION	ORDEN DEL MERITO MILITAR "JOSE MARIA CORDOBA"	CABALLERO	03 Ago 1992
DISTINTIVO	DISTINTIVO ESCUELA DE INFANTERIA	TERCERA CATEGORIA	29 Abr 1994
DISTINTIVO	DISTINTIVO BASICO ESCUELA DE LAS ARMAS Y SERVICIOS	SEGUNDA CATEGORIA	02 May 1994
MEDALLA	MEDALLA "BATALLA DE AYACUCHO"	UNICA	30 Nov 1994
CONDECORACION	ORDEN DEL MERITO MILITAR "JOSE MARIA CORDOBA"	OFICIAL	05 Ago 1996
MEDALLA	MEDALLA AL MERITO SARGENTO INOCENCIO	COMPAÑERO	23 Nov 1996
DISTINTIVO	DISTINTIVO BRIGADA MOVIL No. 1	NO APLICA	31 Oct 1997
CONDECORACION	MEDALLA OPERACN. PARACADISMO E INTERC.ALAS	NO APLICA	13 Mar 1999
DISTINTIVO	DISTINTIVO PROFESOR MILITAR	QUINTA CATEGORIA	30 Mar 1999
DISTINTIVO	DISTINTIVO ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA	A	15 May 1999
MEDALLA	MEDALLA ESCUELA DE SUBOFICIALES	NO APLICA	25 May 1999
CONDECORACION	ORDEN DEL MERITO MILITAR "ANTONIO NARIÑO"	OFICIAL	06 Ago 1999
DISTINTIVO	DISTINTIVO ESCUELA DE INFANTERIA	SEGUNDA CATEGORIA	15 Oct 1999
DISTINTIVO	DISTINTIVO BASICO DE ASCENSO	PRIMERA VEZ	19 Oct 1999
MEDALLA	MEDALLA "GUARDIA PRESIDENCIAL"	MERITO MILITAR	16 Ago 2000
MEDALLA	MEDALLA POLICIA MILITAR	AL MERITO	04 Nov 2000
MEDALLA	DISTINTIVO BATALLON COLOMBIA N. 28	UNICA	01 Dic 2001
MEDALLA	MEDALLA POR TIEMPO DE SERVICIO	QUINCE AÑOS	01 Dic 2002
MEDALLA	MEDALLA MILITAR "ESCUELA MILITAR DE CADETES"	NO APLICA	02 Ago 2003
DISTINTIVO	DISTINTIVO PROFESOR MILITAR	CUARTA CATEGORIA	29 Dic 2003
MEDALLA	DISTINTIVO TIEMPO DE SERVICIO	VEINTE AÑOS	30 Nov 2007
CONDECORACION	ORDEN DEL MERITO MILITAR "JOSE MARIA CORDOBA"	COMENDADOR	01 Ago 2009
MEDALLA	MEDALLA FE EN LA CAUSA	UNICA	12 Ene 2012
CONDECORACION	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EN ORDEN PUBLICO	PRIMERA VEZ	29 Mar 2012
MEDALLA	MEDALLA POR TIEMPO DE SERVICIO	VEINTICINCO AÑOS	01 Dic 2012
DISTINTIVO	CITACION PRESIDENCIAL DE LA "VICTORIA MILITAR"	UNICA	15 Sep 2016
MEDALLA	ORDEN DE BOYACA	GRAN OFICIAL	19 Jul 2017
MEDALLA	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EN ORDEN PUBLICO	SEGUNDA VEZ	18 Abr 2018
MEDALLA	FE EN LA CAUSA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	EXTRAORDINARIA	22 May 2018
CONDECORACION	ORDEN AL MERITO SEGURIDAD PRESIDENCIAL	COMENDADOR	24 May 2018
CONDECORACION	ORDEN AL MERITO CORONEL "GUILLERMO FERGUSSON"	COMENDADOR	06 Jul 2018
MEDALLA	MEDALLA POR TIEMPO DE SERVICIO	TREINTA AÑOS	28 Jul 2018
MEDALLA	BICENTENARIO DE LA CAMPAÑA LIBERTADORA	UNICA	11 Jun 2020
CONDECORACION	ORDEN DEL MERITO MILITAR "ANTONIO NARIÑO"	GRAN OFICIAL	07 Ago 2020
MEDALLA	MEDALLA MIGUEL ANTONIO CARO	OFICIAL	05 Dic 2020

MEDALLA	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EN ORDEN PUBLICO	TERCERA VEZ	28 Abr 2021
MEDALLA	MEDALLA MILITAR MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	GRAN OFICIAL	15 Jun 2022

## 12. Cargos desempeñados

Gr	Unidad	Cargo	Hasta	Término	Tiempo
ST	BATALLON DE INFANTERIA # 41 GR. RAFAEL REYES	COMANDANTE DE PELOTON	01 Dic 1987	30 Jun 1990	02 06 29
ST	BATALLON DE CONTRAGUERRILLAS # 3 PRIMERO DE NUMANCIA	COMANDANTE DE PELOTON	30 Jun 1990	01 Dic 1991	01 05 01
TE	BATALLON DE INFANTERIA MECANIZADO # 6 CARTAGENA	COMANDANTE DE COMPAÑIA	01 Dic 1991	01 Dic 1992	01 00 00
TE	ESCUELA MILITAR DE CADETES	COMANDANTE DE COMPAÑIA	01 Dic 1992	19 Nov 1993	00 11 18
TE	BATALLON DE INFANTERIA # 17 GR. DOMINGO CAICEDO	COMANDANTE DE COMPAÑIA	15 May 1994	01 Nov 1994	00 05 16
TE	ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS ALUMNOS	ALUMNO TENIENTE A CAPITAN	01 Nov 1994	02 May 1995	00 06 01
CT	BATALLON DE CONTRAGUERRILLAS # 21 LANCCEROS DEL LLANO	COMANDANTE DE COMPAÑIA	01 Jul 1996	22 Ene 1998	01 06 21
CT	ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES INOCENCIO CHINCA	COMANDANTE DE COMPAÑIA	22 Feb 1998	04 Jun 1999	01 03 12
CT	ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS ALUMNOS	ALUMNO CAPITAN A MAYOR	04 Jun 1999	16 Nov 1999	00 05 12
MY	BATALLON DE INFANTERIA AEROTRANSPORTADO # 28 COLOMBIA	JEFE SECCION O DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	19 Oct 1999	31 Dic 2000	01 02 12
MY	BATALLON DE INFANTERIA AEROTRANSPORTADO # 28 COLOMBIA	EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE	01 Ene 2001	04 Ene 2002	01 00 03
MY	ESCUELA MILITAR DE CADETES	FORMACION MILITAR PRACTICA	10 Ene 2002	30 Dic 2002	00 11 20
MY	ESCUELA MILITAR DE CADETES	OFICIAL B-1	30 Dic 2002	01 Dic 2003	00 11 01
MY	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA ALUMNOS	ALUMNO MAYOR A TENIENTE CORONEL	01 Dic 2003	30 Sep 2004	00 09 29
TC	BRIGADA MOVIL# 6	NO REPORTADO	04 Dic 2004	24 Oct 2006	01 10 20
TC	BATALLON DE INFANTERIA # 2 MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE	NO REPORTADO	01 Dic 2005	24 Oct 2006	00 10 23
TC	COMANDO BRIGADA CONTRA EL NARCOTRAFICO	NO REPORTADO	25 Oct 2006	06 Jun 2007	00 07 11
TC	DIRECCIÓN DE ACCIÓN INTEGRAL EJÉRCITO	SUBDIRECTOR	07 Jun 2007	27 Nov 2008	01 05 20
TC	COMANDO BRIGADA MOVIL # 3	SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR	28 Nov 2008	20 Jul 2010	01 07 22
CR	COMANDO BRIGADA MOVIL # 3	COMANDANTE	21 Jul 2010	29 Ene 2012	01 06 08
CR	DIRECCION CENTRO DE EDUCACION MILITAR	DIRECTOR CENTRO DE EDUCACION MILITAR	30 Ene 2012	03 Dic 2012	00 10 03
CR	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES	DIRECTOR	04 Dic 2012	14 Feb 2014	01 02 10
CR	PERSONAL EN COMISION EN EL EXTERIOR	COMISIONES AL EXTERIOR OFICIALES	15 Feb 2014	14 Dic 2014	00 09 29
CR	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA ALUMNOS	NO REPORTADO	15 Dic 2014	28 Dic 2015	01 00 13
BG	COMANDO SEGUNDA BRIGADA	COMANDANTE	29 Dic 2015	27 Dic 2017	01 11 28
BG	COMANDO DECIMA TERCERA BRIGADA	COMANDANTE	28 Dic 2017	16 Ene 2019	01 00 18
BG	COMANDO QUINTA DIVISION	COMANDANTE	17 Ene 2019	24 Ene 2021	02 00 07
MG	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO	NO REPORTADO	25 Ene 2021	15 Ago 2022	01 06 20
MG	COMANDO DEL EJERCITO NACIONAL	COMANDANTE DEL EJERCITO NACIONAL	16 Ago 2022		00 01 14

## 13. Comisiones

Gr	Clase Comisión	Actividad	Desde	Hasta	Tiempo	Lugar Comisión
CR	COMISION DE ESTUDIOS		18 Nov 2003	11 Nov 2004	359	
CR	COMISION DEL SERVICIO	EJECUCION EJERCICIO FINAL PANAMAX 2012	03 Ago 2012	17 Ago 2012	14	SAN ANTONIO
BG	COMISION DEL SERVICIO	CEREMONIA DE CAMBIO DE MANDO DEL EJERCITO SUR DE LOS EEUU	14 Jul 2019	16 Jul 2019	2	EEUU

  
TC OSCAR GABRIEL GARCIA ORTIZ  
OFICIAL ASCENSOS Y RETIROS

Elaboró

  
SV JOSE FABIAN RAMIREZ CASASBUENAS

Revisó :

  
SV RAMIREZ CASASBUENAS JOSE FABIAN

Nro Control 1719281

ESTUDIO DE ASCENS

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**  
**79.447.173**

NUMERO  
 20220824

**OSPINA GUTIERREZ**  
 APELLIDOS

**LUIS MAURICIO**  
 NOMBRES

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA




INDICE DERECHO

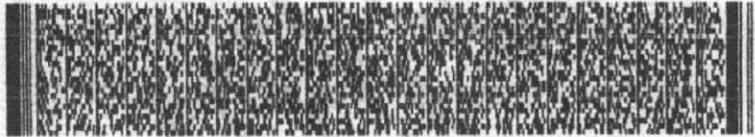
FECHA DE NACIMIENTO **22-DIC-1967**

**BOGOTA D.C.**  
 (CUNDINAMARCA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.75**      **A+**      **M**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**14-JUL-1986 BOGOTA D.C.**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
 REGISTRADORA NACIONAL  
 ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500102-42133441-M-0079447173-20050712      0688305193A 02 178663111

3



Radicado No. 20222220080441  
Oficio No. DAUITA-20310-  
14/09/2022  
Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Teniente Coronel

**OSCAR FERDINAND CAICEDO BENAVIDES**

Oficial de Cooperación Interinstitucional del Ejército Nacional Ante la Fgn  
Ministerio de Defensa Nacional -comando General Fuerzas Militares  
Jorge.valenciaca@buzonejercito.mil.co -  
Bogotá - Bogotá D.C.

**ASUNTO: Respuesta solicitud de información**  
**Radicado Orfeo: 20222220003575**

Respetado Teniente Coronel:

La Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones procede a responder su solicitud formulada en ejercicio del derecho de petición, precisando que, conforme a las funciones asignadas en el artículo 3 - párrafo primero de la Resolución No. 01194 del 11 de noviembre de 2020<sup>1</sup>, consultados los sistemas misionales SPOA<sup>2</sup> y SIJUF<sup>3</sup> a nivel nacional y utilizando como criterio de búsqueda los datos exactos aportados en su solicitud del listado de personas que emplea con **GIRALDO BONILLA HELDER FERNAN**, documento de identidad No.93371887 y termina con **TABARES TRUJILLO LUZ ADRIANA** documento de identidad No.66706366, figuran registros de vinculación a procesos penales información que se anexa a esta comunicación.

En el mismo sentido es necesario advertir que la presente respuesta **no constituye certificación** en virtud del artículo 3.3 del Decreto Ley 4057 de 2011, que establece la obligación de la Policía Nacional-Ministerio de Defensa Nacional de llevar los registros delictivos, de identificación nacional, al igual que expedir los certificados judiciales y el artículo 131 de la Ley 1955 de 2019 por medio del cual se crea el Registro único de decisiones judiciales en materia penal y jurisdicciones especiales, administrado por la Policía Nacional.

En consideración a que la información que se otorga por el presente es extraída de los sistemas misionales los cuales son alimentados manualmente por servidores adscritos a los despachos, en caso de requerir ampliarla, aclararla, solicitar copias o descartar homonimia, debe dirigirse al Despacho referido, a la Dirección Seccional correspondiente. Adicionalmente podrá conocer otros detalles de la noticia criminal en nuestro sitio web en el siguiente link: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/consultas/consulte-estadodesudenuncia>.



COMPAÑIA  
ISO 9001:2015  
CERTIFICADA

No. CERTIFICADO SG-2021006322

GRUPO DE PETIONES DE INFORMACIÓN SOBRE PROCESOS  
PENALES.  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO, INTERVENCIÓN  
TEMPRANA Y ASIGNACIONES.  
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 Edificio C PISO 3 BOGOTÁ D.C. CÓDIGO  
POSTAL 111321  
CONMUTADOR: 5702000 EXTS 12747  
[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)





Radicado No. 20222220080441

Oficio No. DAUITA-20310-

14/09/2022

Página 2 de 2

Así mismo, se indica que la información otorgada debe ser manejada de acuerdo con los principios rectores del artículo 4 del Título II de la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", señalando que la Entidad no se hace responsable por el uso indebido que haga de la misma ante terceros para conceder o negar derechos.

Esta comunicación tiene vigencia y validez únicamente en la fecha y hora en la cual se efectúa la consulta 14/09/2022 3:30 P. M.

**Nota: El resultado de esta consulta no incluye los datos registrados en SIJYP<sup>iv</sup>. En caso de requerir esta información podrá solicitarla a la Dirección de Justicia Transicional al email: [fisjefjyp@fiscalia.gov.co](mailto:fisjefjyp@fiscalia.gov.co).**

De esta forma, se da respuesta a su petición en los términos de los artículos 13 y 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), modificados por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y Decreto Legislativo 491 de 2020 Art. 5 "Ampliación de términos para atender las peticiones".

Cordialmente.

Adriana E. Ramírez López  
Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones

Anexo (s): 3 archivos  
Consultó: Ing Hernando Gómez PGIII.  
Proyecto: Adriana Ramirez L PG II

<sup>i</sup> Resolución 01194 de 2020 " Por medio de la cual se crea un grupo de trabajo para tramitar las peticiones de información sobre vinculación a procesos penales, adscrito a la Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones"

<sup>ii</sup> Sistema Penal Oral Acusatorio en el que se registran las noticias criminales por hechos ocurridos en vigencia de la Ley 906 de 2004 a partir del año 2005 a la fecha, y las investigaciones que se adelantan bajo el Procedimiento de la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia.

<sup>iii</sup> Sistema de Información Judicial de la Fiscalía en el que se registran las noticias criminales por hechos ocurridos en vigencia de la Ley 600 de 2000 y anteriores

<sup>iv</sup> SIJYP Sistema de información de Justicia y Paz que registra los procesos de la Ley 975 de 2005



COMPAÑÍA  
ISO 9001:2015  
CERTIFICADA

No. CERTIFICADO SG-2021006322

GRUPO DE PETICIONES DE INFORMACIÓN SOBRE PROCESOS  
PENALES.  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO, INTERVENCIÓN  
TEMPRANA Y ASIGNACIONES.  
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 Edificio C PISO 3 BOGOTÁ D.C. CÓDIGO  
POSTAL 111321  
CONMUTADOR: 5702000 EXTS 12747  
[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



CEDULA	PRIMER_APELLIDO	SEGUNDO_APELLIDO	PRIMER_NOMBRE	SEGUNDO_NOMBRE	NOTICIA	TIPO_VINCULACION	DELITO	SECCIONAL_FISCALIA	UNIDAD_FISCALIA	DESPACHO	ESTADO_CASO	MOTIVO_ACTUACION_CASO	ETAPA	
1	80386369	LOPEZ	DIAZ	JOSE	RODRIGO	'110016000107200703057	INDICIADO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	100041-DIRECCION SECCIONAL DE BOGOTÁ	1100141032-UNIDAD DELITOS CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	285-FISCALIA A 285	INACTIVO	Conciliación con acuerdo	INDAGACION
2	79571965	PALOMINO	CANO	HENRY	NORVEY	'11001606606420050007361	INDICIADO	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA A ART. 135 C.P.	200947-DIRECCION ESPECIALIZADA CONTRA LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS	7600145061-DECVDH-CALI	95-FISCALIA A 95	ACTIVO		ETAPA DE INVESTIGACION PRELIMINAR
3	16799466	SALINAS	VALENCIA	SAMUEL		055796000341202180011	INDICIADO	TRAFICO DE INFLUENCIAS DE SERVIDOR PUBLICO ART. 411 C.P.	100961-DIRECCION SECCIONAL DE MAGDALENA MEDIO	6808142006-UNIDAD ADMINISTRACION PUBLICA - BARRANCABERMEJA	9-FISCALIA A 09	ACTIVO		INDAGACION
4	79571965	PALOMINO	CANO	HENRY	NORVEY	'11001606606420050007361	INDICIADO	HOMICIDIO ART. 103 C.P.	200947-DIRECCION ESPECIALIZADA CONTRA LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS	7600145061-DECVDH-CALI	95-FISCALIA A 95	ACTIVO		ETAPA DE INVESTIGACION PRELIMINAR



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCION PERSONAL



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2022313016915883. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-29.54

Bogotá, D.C., 22 de septiembre de 2022

Señor Teniente Coronel

**OSCAR FERDINAN CAICEDO BENAVIDES**

Oficial de Cooperación Interinstitucional ante la Fiscalía General de la Nación

Correo [oscar.caicedobe@buzonejercito.mil.co](mailto:oscar.caicedobe@buzonejercito.mil.co)

Bogotá D.C

Asunto: Solicitud de información

Respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de verificar a través de los sistemas SPOA y SIJUF con los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, si el personal de oficiales que se relacionan en el presente oficio, fueron o están siendo objeto de algún tipo de investigación penal, en caso afirmativo, solicitamos de manera especial la siguiente información:

1. Número de radicado
2. Resumen de los hechos
3. Descripción del delito
4. Despacho de conocimiento
5. Estado actual
6. Calidad del vinculado
7. Fecha y lugar de los hechos
8. Fecha última actuación
9. Etapa procesal

Así mismo adjuntar si el caso, copia de la medida de aseguramiento, auto de cargos, resolución de acusación, o demás información relevante para el estudio de ascenso al grado de General y Brigadier General del Ejército Nacional.

Lo anterior, se necesita con CARÁCTER URGENTE, para continuar con el trámite administrativo pertinente, ante el Gobierno Nacional, razón por el cual se hace necesario conocer el estado procesal para la toma de decisiones.

**EJÉRCITO NACIONAL**

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas

Edificio Comando de Personal- Piso 2 – Conmutador: 4461445

[radicadiper@buzonejercito.mil.co](mailto:radicadiper@buzonejercito.mil.co)





Al contestar, cite este número

Radicado N°. 2022313016915983. MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-29 54

Se adjunta el listado del personal y el formato de consentimiento por cada uno de los oficiales en estudio.

No.	Grado	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
1	MG	GIRALDO BONILLA HELDER FERNAN	93371887
2	MG	OSPINA GUTIERREZ LUIS MAURICIO	79447173
3	CR	TORRES RAMIREZ JAIME EDUARDO	79569190
4	CR	AFONSO LOPEZ JAVIER HERNANDO	4136668
5	CR	PICO PULIDO EDGAR ALBERTO	80386369
6	CR	SALGADO ROMERO LUIS FERNANDO	79602983
7	CR	MARMOLEJO CUMBE CARLOS ERNESTO	79553571
8	CR	MORALES FRANCO RODOLFO	74281133
9	CR	SALINAS VALENCIA SAMUEL	16799466
10	CR	CORTES MONCADA EDILBERTO	79569071
11	CR	HERNANDEZ VARGAS JORGE RICARDO	79057213
12	CR	FALOMINO CANO HENRY NORVEY	79571965
13	CR	PADILLA CEPEDA CARLOS ALBERTO	80424926
14	CF	ORTIZ RAMIREZ GERARDO	83239025
15	CF	GUZMAN GUZMAN JOHN RICARDO	79601238
16	CF	COTUA MUÑOZ YOR WILLIAM	98592206
17	CF	ARIAS ROJAS EDUARDO ALBERTO	79608355
18	CF	PERDOMO ALVAREZ JOSE BENJAMIN	79577400
19	CR	TABARES TRUJILLO LUZ ADRIANA	66706366

La información solicitada se requiere para continuar trámites administrativos y podrá ser allegada a la Carrera 46 N° 20 B - 99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" - Comando de Personal - Dirección de Personal Piso 2 - Sección Jurídica Tel: (091) 4261445 ext. 38285 - correo electrónico [jimmy.paz@buzonejercito.mil.co](mailto:jimmy.paz@buzonejercito.mil.co) [juridicadiper@buzonejercito.mil.co](mailto:juridicadiper@buzonejercito.mil.co)

Teniente Coronel ADRIÁN ALBERTO VALENCIA VALENCIA  
Oficial Sección Jurídica DIPER

EDUARDO SV JIMMY VALENCIA VALENCIA  
Comandante de Sección DIPER

EDUARDO SV JIMMY VALENCIA VALENCIA  
Oficial Sección Jurídica DIPER

**EJÉRCITO NACIONAL.**  
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas  
Edificio Comando de Personal - Piso 2 - Contactador 4461415  
[juridicadiper@buzonejercito.mil.co](mailto:juridicadiper@buzonejercito.mil.co)





Bogotá D.C., 2022-08-25

Teniente Coronel  
**GUSTAVO ADOLFO OSPINA  
MALDONADO**

Ayudante Personal Comandante del Ejército Nacional  
Correo: [leily.rodriquez@buzonejercito.mil.co](mailto:leily.rodriquez@buzonejercito.mil.co)

Radicado Salida No.: 110016610210202200471	
Tipo de correspondencia: Salida	Fecha: 2022-08-26 (10:59)
Solicitud: Petición	
Remitente: MARIA FERNANDA REYES SARMIENTO	Folios: 1
Destino: Teniente Coronel GUSTAVO OSPINA	Anexos: No
Radicado entrada relacionado 110016619005202200810	

**Asunto:** Respuesta Oficio No. 2022100001821171: MDN-COGFM-COEJC-38. 1 de fecha 25 de agosto de 2022.

En respuesta al oficio del asunto<sup>1</sup>, en el que solicita: "(...) *certificado de antecedentes de Justicia Penal Militar del señor Mayor General Luis Mauricio Ospina Gutiérrez, Comandante del Ejército Nacional, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.447.173 de Bogota. (...)*", se indica que:

Verificada la estadística reportada por los despachos judiciales del Ejército Nacional, con corte 31 de julio de 2022, de los procesos bajo la Ley 522 de 1999, así como consulta elevada al Archivo Central de la Justicia Penal Militar y Policial, **No se encontró anotación** sobre la existencia de investigación penal activa con los datos referidos en la petición.

Adicionalmente, conforme se dispone en el artículo 235 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia<sup>2</sup>, los Generales y Almirantes de la Fuerza Pública, gozan de fuero constitucional, por lo tanto, la Justicia Penal Militar y Policial no es competente para adelantar investigaciones contra estos uniformados<sup>3</sup>.

Así mismo, conforme al artículo 248 de la Constitución Política de Colombia<sup>4</sup>, la información suministrada por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial no constituye certificación de antecedentes judiciales, por no ser la autoridad competente para ello, en tal sentido de requerirse esta certificación **deberá remitir su solicitud directamente a la Policía Nacional**<sup>5</sup>, entidad que certifica los antecedentes judiciales.

Atentamente,

<sup>1</sup> Recibido mediante correo electrónico en esta Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial el pasado 25-8-2022

<sup>2</sup> ARTICULO 235 Son atribuciones de la Corte Suprema de Justicia: (...) 5. Juzgar, a través de la Sala Especial de Primera Instancia, de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, previa acusación del Fiscal General de la Nación, del Vicefiscal General de la Nación, o de sus delegados de la Unidad de Fiscalías ante la Corte Suprema de Justicia, al Vicepresidente de la República, a los Ministros del Despacho, al Procurador General, al Defensor del Pueblo, a los Agentes del Ministerio Público ante la Corte, ante el Consejo de Estado y ante los Tribunales, Directores de los Departamentos Administrativos, al Contralor General de la República, a los Embajadores y Jefe de Misión Diplomática o Consular, a los Gobernadores, a los Magistrados de Tribunales y a los Generales y Almirantes de la Fuerza Pública, por los hechos punibles que se les imputen".

<sup>3</sup> CC. Sentencia SU 1184/01: "(...) Con base en el art. 235 de la Carta, la Corte infiere los siguientes aspectos: 1) Mientras los Generales de la República (cualquiera que sea su rango) se encuentran en ejercicio del cargo, tienen fuero integral y deben ser juzgados por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, independientemente de que el delito cometido tenga relación con el servicio o que hubiere sido realizado con anterioridad a la calidad que ostentan (...)."

<sup>4</sup> "Únicamente las condenas proferidas en sentencias judiciales en forma definitiva tienen la calidad de antecedentes penales y contravencionales en todos los órdenes legales"

<sup>5</sup> Decreto ley 019 de 2012. Artículo 94. CONSULTA EN LÍNEA DE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES. Las entidades públicas o los particulares que requieran conocer los antecedentes judiciales de cualquier persona nacional o extranjera podrán consultarlos en línea en los registros de las bases de datos a que se refiere el artículo siguiente. Para tal efecto, el Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional responsable de la custodia de la información judicial de los ciudadanos implementará un mecanismo de consulta en línea que garantice el derecho al acceso a la información sobre los antecedentes judiciales que allí reposen, en las condiciones y con las seguridades requeridas que establezca el reglamento.



*María Fernanda Reyes S.*

**MARÍA FERNANDA REYES SARMIENTO**

Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (e)

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Dra. Angelica Cortes Medellín	<i>Angelica Cortes</i>	25/08/2022
Elaboró:	Sargento Viceprimero John Macías quien consultó en las bases de datos referidas en este escrito el día 25/8/2022	<i>[Firma]</i>	25/08/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (e) de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

## PÚBLICA CLASIFICADA

 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL</b>	<b>CONSULTA DE REGISTROS</b> <b>DE PROCESOS</b> <b>DISCIPLINARIOS Y</b> <b>ADMINISTRATIVOS CASTRENSES</b>	Pág. 1 de 2
		Código: FO-CEDE11-DADAE-1452
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2020-02-17



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2022107014969663**: MDN-COGFM-COEJC-DADAE-12.1

Bogotá, D.C, 25 de agosto de 2022

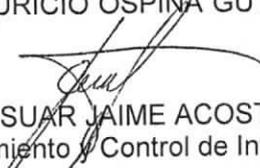


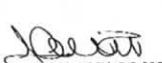
**CONSTANCIA**  
**No. 1069-2022**

El suscrito Oficial de Seguimiento y Control de Investigaciones de la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército hace constar que una vez consultado el sistema de información jurídico en materia disciplinaria y administrativa interna con que cuenta el Ejército Nacional, diseñado en formato SIJEN Ley 836 de 2003, Ley 1476 de 2011 y Excel Ley 1862 de 2017 se pudo evidenciar que NO se hallaron investigaciones disciplinarias y administrativas registradas en contra del personal que se relaciona en el cuadro contiguo, así:

No	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA.
1	MG	OSPINA GUTIERREZ LUIS MAURICIO	79.447.173

Se expide en Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2022 a solicitud del señor Mayor General LUIS MAURICIO OSPINA GUTIERREZ Comandante del Ejército Nacional.

  
**Mayor ELSUAR JAIME ACOSTA LOPEZ**  
**Oficial de Seguimiento y Control de Investigaciones DADAE**

  
 Consulto y Elaboró: **SV. JUAN CARLOS MORENO MUÑOZ**  
 Suboficial de Seguimiento y Control de Investigaciones DADAE

  
 Revisó: **MY. ELSUAR JAIME ACOSTA LOPEZ**  
 Oficial de Seguimiento y Control de Investigaciones DADAE

**2022** AÑO DEL LIDERAZGO,  
 LA MORAL COMBATIVA Y LA  
 CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Dirección de Correspondencia: Carrera 57 No. 43-28 CAN Bogotá-Cundinamarca  
 Dirección Oficina: Carrera 54 No.26-25 Edificio Fortaleza - Piso 2º oficina 264  
 Teléfono: 4261496 Ext. 38013  
 Correo Electrónico: [dadae@buzonejercito.mil.co](mailto:dadae@buzonejercito.mil.co)



PÚBLICA CLASIFICADA

**DADAE**



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2022107014969663: MDN-COGFM-COEJC-DADAE-12.1

**Nota:** De acuerdo a las capacidades misionales de la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos de Ejército, la presente constancia se expide con fundamento en la información que se registra en los Sistemas de Información Jurídicos existentes, los cuales son incorporados directamente por las diferentes dependencias y Unidades Militares concerniente a los Procesos Disciplinarios y Administrativos castrenses únicamente; los que están sujetos a variaciones originadas en la dinámica propia de las funciones misionales.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación, apellidos y nombres correspondan con la información registrada por las unidades militares en las bases de datos de información jurídica con que cuenta el Ejército Nacional. De acuerdo a lo anterior, esta consulta no excluye la verificación que pueda realizarse en el módulo jurídico del SIATH, ya que las bases de datos consultadas contienen la información que haya sido cargada en las mismas por las unidades.

**Este documento no reemplaza el certificado de antecedentes disciplinarios de que trata el artículo 174 de la Ley 734 de 2002 "Las sanciones penales y disciplinarias, las inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía, deberán ser registradas en la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación, para efectos de la expedición del certificado de antecedentes (...)."**

En los registros que conforme a la información cargada por las unidades sea "fallo sancionatorio", ello no significa que la sanción se encuentre ejecutada, razón por la cual tal situación de requerirse, deberá verificarse y constatarse con la Dirección de Personal quien tramita el acto administrativo para ello o mediante consulta en el certificado de antecedentes disciplinarios.

Ley 1862 de 2017 artículo 249. Vigencia de antecedentes disciplinarios. Para efectos de antecedentes disciplinarios, sólo se tendrán en cuenta las sanciones disciplinarias que hayan sido impuestas en los últimos cinco años o durante la vigencia de la inhabilidad sobreviniente.

La existencia de un proceso disciplinario ni la emisión de un auto de citación a audiencia impiden consideraciones para ascensos, condecoraciones, comisiones u otros trámites administrativos de estímulo o promoción profesional.

Ley 1862 de 2017 Artículo 233. INDAGACIÓN. PARÁGRAFO 2o. Del inicio de la indagación se dará comunicación inmediata a la Procuraduría General de la Nación, al superior inmediato del presunto investigado y a la Oficina de Personal del Comando de Fuerza de la que haga parte.

Ley 1862 de 2017 Artículo 76. Numeral 14. Proporcionar datos inexactos, omitir, suprimir. Modificar o aceptar información que tenga incidencia en la vinculación o permanencia en su cargo, en la carrera, ascensos, situaciones administrativas o novedades relativas a la administración del talento humano o a la función encomendada.

**La constancia de procesos disciplinarios y administrativos emitida por la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos contendrá los registros que sean consignados por parte de las Unidades Militares en SIJEN durante un lapso de tiempo de seis (6) años consecutivos anteriores, contados a partir de la fecha de consulta.**

ESTA CONSTANCIA SE COMPONE DE DOS (02) FOLIOS, SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. POR FAVOR VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL DOCUMENTO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**2022** AÑO DEL LIDERAZGO,  
LA MORAL COMBATIVA Y LA  
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Dirección de Correspondencia: Carrera 57 No. 43-28 CAN Bogotá-Cundinamarca  
Oficina 264 edificio fortaleza Piso 2º  
Teléfono: 4261496 Ext. 38013  
Correo Electrónico: [dadae@buzonejercito.mil.co](mailto:dadae@buzonejercito.mil.co)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 204388034



WEB  
09:38:18  
Hoja 1 de 01

12

Bogotá DC, 05 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS MAURICIO OSPINA GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79447173:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:35:44 AM horas del 05/09/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79447173

Apellidos y Nombres: **OSPINA GUTIERREZ LUIS MAURICIO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

14

## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

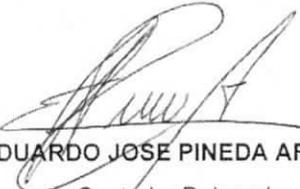
### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de septiembre de 2022, a las 09:37:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79447173
Código de Verificación	79447173220905093729

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN DERECHOS HUMANOS

No. 409179

G TORRES

08:06:35

Hoja 1 de 1

BOGOTÁ D.C., 17 de noviembre de 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que el(la) señor(a) **LUIS MAURICIO OSPINA GUTIERREZ** identificado(a) con la **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **79447173**, una vez consultada la información incorporada al Sistema de Información Misional - SIM, a la fecha **NO REGISTRA** investigaciones disciplinarias en curso por presuntos hechos relacionados con: **INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.** .

IUS	IUC	ESTADO	FECHA
-----	-----	--------	-------

Se expide el presente certificado con destino a:

**EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA**

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
División de Relacionamento con el ciudadano

**ADVERTENCIA:**

- Se expide con las anotaciones que a la fecha se encuentran en la base de datos del Sistema de Información Misional - SIM -
- Este certificado NO reemplaza al Certificado de Antecedentes y por lo tanto no incluye las sanciones e inhabilidades registradas en el Sistema de Información de Sanciones y Causas de Inhabilidades - SIRI -

**NOTA:** El certificado que se entrega, es el resultado de la consulta al Sistema de Información Misional SIM y corresponde a información susceptible de obtener luego de utilizar parámetros de búsqueda (Tipo y número de documento de identificación), información que es incorporada por las diferentes dependencias de la entidad en el sistema y está sujeta a variaciones originadas en la dinámica propia de las funciones misionales. Los despachos y funcionarios que conocen los procesos y registran la información certificada, son responsables de la confiabilidad y precisión de los datos aquí consignados, atendiendo las Circulares 009, 021, 038 y 048 de 2009 y la Resolución 068 de 2011 del Despacho del Procurador General de la Nación, al igual que el actual Manual Específico de Funciones y de Requisitos por Competencias Laborales, que establece el deber funcional de registro.

ATENCIÓN: Este certificado consta de 1 hoja(s). Sólo es válido en su totalidad.



**Defensoría del Pueblo**

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

Bogotá, D.C., 22 de septiembre de 2022

10-0715-22

Coronel

**WILLIAM ALFONSO CHAVEZ VARGAS**

Director de Personal

EJÉRCITO NACIONAL

E-mail: jinny.paz@buzonejercito.mil.co, juridicadiper@buzonejercito.mil.co

Carrera 46 N° 20 B - 99 Cantón Occidental, Francisco José de Caldas

Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Respuesta Radicado No. 2022313001815941: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-29.54. Solicitud verificación de antecedentes para ascenso oficiales.

Respetado señor Coronel Chávez:

En atención a su comunicación referida en el asunto, mediante la cual solicita información relacionada con dos (2) oficiales a quienes se les están realizando estudios para ascenso en diciembre de 2022, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 079 de 2015, y expedir "certificados sobre los incidentes en los que estén involucrados los oficiales cuyo ascenso sea motivo de estudio", de manera atenta, me permito comunicarle que, conforme a lo establecido en el artículo 282 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 24 de 1992 y el Decreto 025 de 2014, y una vez consultado el Sistema de Información Misional de la entidad VISION-WEB ATQ1, Congreso y Ginebra, no se encontró ningún registro de los oficiales indicados en su escrito, relacionados a continuación:

No.	GR	ARM	APELLIDOS y NOMBRES	CEDULA
1	MG	INF	GIRALDO BONILLA HELDER FERNAN	93371887
2	MG	INF	OSPINA GUTIERREZ LUIS MAURICIO	79447173

Cordialmente,

*Carlos Camargo Assis*  
**CARLOS CAMARGO ASSIS.**  
DEFENSOR DEL PUEBLO.

Tramitado y proyectado por: María Isabel Sintura Torres, PE. DNATQ - 52022075528-SIVW-ATQ - Fecha 20/09/2022.

Revisado para firma por: Sandra Inés Rodríguez Tarazona/PE DNATQ, Fecha -21/09/2022

Revisado para firma por: Tito Lorenzo Lovo Carretero - Director Nacional de Atención y Trámite de Quejas (F.A).  
Revisado para firma por: Nelson Felipe Vives Calle - Secretario Privado Despacho Defensor del Pueblo. quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

1. Sistema de Información Visión Web: Es el sistema misional diseñado para apoyar los procesos de recepción, verificación y control a la gestión, coordinación a regionales, consulta y reporte de peticiones llevados a cabo por la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas de la Defensoría del Pueblo, incluye base De Datos Congreso y Ginebra.

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Plantilla vigente desde: 16/012/2021





Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2117635021257



(415)7707212489984(8020)0002117635021257

Table with fields: 5. Número de Identificación Tributaria (NIT), 6.DV, 7. Primer apellido, 8. Segundo apellido, 9. Primer nombre, 10. Otros nombres, 12. Cod. Dirección seccional

Table with fields: 24. Actividad económica principal, Si es una corrección indique, 25. Cód., 26. N° Formulario anterior, 27. Fracción año gravable siguiente, 28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar

Table with fields: Patrimonio, Total patrimonio bruto, Deudas, Total patrimonio líquido

Main table with columns: Conceptos/rentas, Rentas de trabajo, Rentas de capital, Rentas no laborales. Includes rows for Ingresos brutos, Renta líquida, Deducciones imputables, etc.

Table with columns: Cédula de pensiones, Cédula de dividendos y participaciones, Ganancias ocasionales, Liquidación privada. Includes rows for Ingresos brutos por rentas de pensiones, Dividendos y participaciones, Ganancias ocasionales, etc.

Table with fields: Saldo a pagar por impuesto, Sanciones, Total saldo a pagar, Total saldo a favor

Form section with fields: 981. Cód. Representación, Firma del declarante, 997. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo, 980. Pago total \$, 982. Cód. Contador, Firma contador, 983. No. Tarjeta profesional, 996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo



20213897451081



### Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

# 210

1. Año **2 0 2 1**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2117683582478



(415)7707212489984(8020) 000211768358247 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) <b>7 9 4 4 7 1 7 3</b>	6.DV <b>2</b>	7. Primer apellido <b>OSPINA</b>	8. Segundo apellido <b>GUTIERREZ</b>	9. Primer nombre <b>LUIS</b>	10. Otros nombres <b>MAURICIO</b>	12. Cod. Dirección seccional <b>3 2</b>
--	------------------	-------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------------	--

24. Actividad económica principal <b>0 0 1 0</b>	Si es una corrección indique: 25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar
---	---	-----------------------------	-------------------------------------	---

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	<b>947,176,000</b>	Deudas	30	<b>29,502,000</b>	Total patrimonio líquido	31	<b>917,674,000</b>
------------	------------------------	----	--------------------	--------	----	-------------------	--------------------------	----	--------------------

Cédula general	Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales	
	Código	Valor	Código	Valor	Código	Valor	Código	Valor	Código	Valor
Rentas asalariadas	Ingresos brutos	32	288,346,000	43	3,180,000	58	2,993,000	74	0	
	Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0	
	Ingresos no constitutivos de renta	33	12,820,000	44	0	59	2,993,000	76	0	
	Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	0	
	<b>Renta líquida</b>	<b>34</b>	<b>275,526,000</b>	<b>46</b>	<b>3,180,000</b>	<b>61</b>	<b>0</b>	<b>78</b>	<b>0</b>	
	Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0	
	Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0	
	Otras rentas exentas	36	222,848,000	48	0	64	0	81	0	
	<b>Total rentas exentas</b>	<b>37</b>	<b>222,848,000</b>	<b>49</b>	<b>0</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>82</b>	<b>0</b>	
	Deducciones imputables	Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
Otras deducciones imputables		39	13,942,000	51	0	67	0	84	0	
<b>Total deducciones imputables</b>		<b>40</b>	<b>13,942,000</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>85</b>	<b>0</b>	
<b>Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)</b>		<b>41</b>	<b>236,790,000</b>	<b>53</b>	<b>0</b>	<b>69</b>	<b>0</b>	<b>86</b>	<b>0</b>	
Renta líquida ordinaria del ejercicio	<b>Renta líquida ordinaria del ejercicio</b>			<b>54</b>	<b>3,180,000</b>	<b>70</b>	<b>0</b>	<b>87</b>	<b>0</b>	
	<b>Pérdida líquida del ejercicio</b>			<b>55</b>	<b>0</b>	<b>71</b>	<b>0</b>	<b>88</b>	<b>0</b>	
	<b>Compensaciones por pérdidas</b>			<b>56</b>	<b>0</b>	<b>72</b>	<b>0</b>	<b>89</b>	<b>0</b>	
	<b>Renta líquida ordinaria</b>	<b>42</b>	<b>38,736,000</b>	<b>57</b>	<b>3,180,000</b>	<b>73</b>	<b>0</b>	<b>90</b>	<b>0</b>	

Ren. líquida céd. gen.	91	278,706,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	236,790,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	41,916,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. por exc. renta presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	41,916,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones	Código	Valor	Código	Valor
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0		
Ingresos no constitutivos de renta	100	0		
<b>Renta líquida</b>	<b>101</b>	<b>0</b>		
Rentas exentas de pensiones	102	0		
<b>Renta líquida gravable cédula de pensiones</b>	<b>103</b>	<b>0</b>		

Cédula de dividendos y participaciones	Código	Valor	Código	Valor
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0		
Ingresos no constitutivos de renta	105	0		
<b>Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores</b>	<b>106</b>	<b>0</b>		
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0		
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0		
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0		
Rentas exentas de la casilla 109	110	0		

Ganancias ocasionales	Código	Valor	Código	Valor
Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0		
Rentas deudoras régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0		
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0		
Costos por ganancias ocasionales	114	0		
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0		

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables		Código	Valor
Ganancias ocasionales gravables		116	0
General y de pensiones		117	444,000
Renta presuntiva y de pensiones		118	0
Por dividendos y/o participaciones año 2016 y siguientes, 1a. subcédula		119	0
Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros		120	0
Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros		121	0
<b>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables</b>		<b>122</b>	<b>444,000</b>
Imp. pagados en el exterior		123	0
Donaciones		124	0
Otros		125	0
Total descuentos trib.		126	0
<b>Impuesto neto de renta</b>		<b>127</b>	<b>444,000</b>
Impuesto de ganancias ocasionales		128	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales		129	0
<b>Total impuesto a cargo</b>		<b>130</b>	<b>444,000</b>
Anticipo renta liquidado año gravable anterior		131	887,000
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación		132	0
Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexistencia impuesto solidario por el COVID-19		133	1,618,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente		134	2,061,000

Saldo a pagar por impuesto	135	0	Sanciones	136	0	Total saldo a pagar	137	0	Total saldo a favor	138	0
----------------------------	-----	---	-----------	-----	---	---------------------	-----	---	---------------------	-----	---

981. Cód. Representación  Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador  Firma contador 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio para el sello de la entidad recaudadora

2022-09-24 / 11:30:53 AM
   
 Fecha Acuse de Recibo / 1:30:53
   
 Firmado

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91000952210690

2 0 2 2 4 2 8 5 0 4 6 1 5 4

		<b>Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones</b> <b>Año gravable 2020</b>						<b>220</b>		
Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones							4. Número de formulario			
Retenedor	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres			
	8001306324									
11. Razón social										
Ejército Nacional										
Empleado	24. Tipo de documento	25. Número de Identificación		26. Primer apellido	27. Segundo apellido	28. Primer nombre	29. Otros nombres			
	13	79447173		OSPINA	GUTIERREZ	LUIS	MAURICIO			
30. DE: 2020 01 01			31. A: 2020 12 31		32. Fecha de expedición		33. Lugar donde se practicó la retención		34. Cód. Dpto.	35. Cód. Ciudad/Municipio
					2022 08 25		Bogotá D.C.		11	001
<b>Concepto de los Ingresos</b>								<b>Valor</b>		
Pagos por salarios o emolumentos eclesiásticos								36	\$ 267.383.778,00	
Pagos realizados con bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vales, etc.								37	\$ 0,00	
Pagos por honorarios								38	\$ 0,00	
Pagos por servicios								39	\$ 0,00	
Pagos por comisiones								40	\$ 0,00	
Pagos por prestaciones sociales								41	\$ 0,00	
Pagos por viáticos								42	\$ 0,00	
Pagos por gastos de representación								43	\$ 0,00	
Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo								44	\$ 0,00	
Otros pagos								45	\$ 0,00	
Cesantías e intereses de cesantías efectivamente pagadas al empleado								46	\$ 0,00	
Cesantías consignadas al fondo de cesantías								47	\$ 0,00	
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez								48	\$ 0,00	
<b>Total de ingresos brutos (Sume 36 a 48)</b>								49	<b>\$ 267.383.778,00</b>	
<b>Concepto de los aportes</b>								<b>Valor</b>		
Aportes obligatorios por salud a cargo del trabajador								50	\$ 3.057.600,00	
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional a cargo del trabajador								51	\$ 10.022.857,00	
Cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad - RAIS								52	\$ 0,00	
Aportes voluntarios a fondos de pensiones								53	\$ 0,00	
Aportes a cuentas AFC								54	\$ 0,00	
<b>Valor de la retención en la fuente por ingresos laborales y de pensiones</b>								55	<b>\$ 798.743,00</b>	
Nombre del pagador o agente retenedor <b>Dec.836/91 Art.10: Los certificados de ingresos y retenciones impresos no requieren</b>										
<b>Datos a cargo del trabajador o pensionado</b>										
<b>Concepto de otros ingresos</b>					<b>Valor recibido</b>			<b>Valor retenido</b>		
Arrendamientos					56				63	
Honorarios, comisiones y servicios					57				64	
Intereses y rendimientos financieros					58				65	
Enajenación de activos fijos					59				66	
Loterías, rifas, apuestas y similares					60				67	
Otros					61				68	
<b>Totales: (Valor recibido: Sume 57 a 61), (Valor retenido: Sume 63 a 68)</b>					62				69	
<b>Total retenciones año gravable 2021 (Sume 55 + 69)</b>					70				70	
<b>Item</b>	<b>71. Identificación de los bienes y derechos poseídos</b>								<b>72. Valor patrimonial</b>	
1										
2										
3										
4										
5										
6										
<b>Deudas vigentes a 31 de diciembre de 2021</b>									73	
<b>Identificación del dependiente económico de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario</b>										
74. Tipo documento	75. No. Documento	76. Apellidos y Nombres						77. Parentesco		
Certifico que durante el año gravable 2021: 1. Mi patrimonio bruto no excedió de 4.500 UVT (\$163.386.000). 2. Mis ingresos brutos fueron inferiores a 1.400 UVT (\$50.831.000). 3. No fui responsable del impuesto sobre las ventas. 4. Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de 1.400 UVT (\$50.831.000). 5. Que el total de mis compras y consumos no superaron la suma de 1.400 UVT (\$50.831.000). 6. Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedieron los 1.400 UVT (\$50.831.000). Por lo tanto, manifiesto que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementario por el año gravable 2021.									Firma del Trabajador o Pensionado	

**Nota:** este certificado sustituye para todos los efectos legales la declaración de Renta y Complementario para el trabajador o pensionado que lo firme.  
 Para aquellos trabajadores independientes contribuyentes del impuesto unificado deberán presentar la declaración anual consolidada del Régimen Simple de Tributación (SIMPLE).

 <b>Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones</b> <b>Año gravable 2021</b>		<b>220</b>								
Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones				4. Número de formulario						
Retenedor	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres			
	8001306324									
11. Razón social										
Ejército Nacional										
Empleado	24. Tipo de documento		25. Número de Identificación		26. Primer apellido	27. Segundo apellido	28. Primer nombre	29. Otros nombres		
	13		79447173		OSPINA	GUTIERREZ	LUIS	MAURICIO		
30. DE: 2021 01 01 31. A: 2021 12 31				32. Fecha de expedición		33. Lugar donde se practicó la retención		34. Cód. Dpto.	35. Cód. Ciudad/Municipio	
				2022 08 25		Bogotá D.C.		11	001	
Concepto de los Ingresos								Valor		
Pagos por salarios o emolumentos eclesiásticos								36	\$ 288.345.699,00	
Pagos realizados con bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vales, etc.								37	\$ 0,00	
Pagos por honorarios								38	\$ 0,00	
Pagos por servicios								39	\$ 0,00	
Pagos por comisiones								40	\$ 0,00	
Pagos por prestaciones sociales								41	\$ 0,00	
Pagos por viáticos								42	\$ 0,00	
Pagos por gastos de representación								43	\$ 0,00	
Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo								44	\$ 0,00	
Otros pagos								45	\$ 0,00	
Cesantías e intereses de cesantías efectivamente pagadas al empleado								46	\$ 0,00	
Cesantías consignadas al fondo de cesantías								47	\$ 0,00	
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez								48	\$ 0,00	
<b>Total de ingresos brutos (Sume 36 a 48)</b>								49	<b>\$ 288.345.699,00</b>	
Concepto de los aportes								Valor		
Aportes obligatorios por salud a cargo del trabajador								50	\$ 3.137.200,00	
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional a cargo del trabajador								51	\$ 9.683.241,00	
Cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad - RAIS								52	\$ 0,00	
Aportes voluntarios a fondos de pensiones								53	\$ 0,00	
Aportes a cuentas AFC								54	\$ 0,00	
<b>Valor de la retención en la fuente por ingresos laborales y de pensiones</b>								55	<b>\$ 1.191.623,00</b>	
Nombre del pagador o agente retenedor <b>Dec.836/91 Art.10: Los certificados de ingresos y retenciones impresos no requieren</b>										
Datos a cargo del trabajador o pensionado										
Concepto de otros ingresos						Valor recibido		Valor retenido		
Arrendamientos						56		63		
Honorarios, comisiones y servicios						57		64		
Intereses y rendimientos financieros						58		65		
Enajenación de activos fijos						59		66		
Loterías, rifas, apuestas y similares						60		67		
Otros						61		68		
<b>Totales: (Valor recibido: Sume 57 a 61), (Valor retenido: Sume 63 a 68)</b>						62		69		
<b>Total retenciones año gravable 2021 (Sume 55 + 69)</b>								70		
Item	71. Identificación de los bienes y derechos poseídos								72. Valor patrimonial	
1										
2										
3										
4										
5										
6										
Deudas vigentes a 31 de diciembre de 2021									73	
Identificación del dependiente económico de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario										
74. Tipo documento		75. No. Documento		76. Apellidos y Nombres				77. Parentesco		
Certifico que durante el año gravable 2021: 1. Mi patrimonio bruto no excedió de 4.500 UVT (\$163.386.000). 2. Mis ingresos brutos fueron inferiores a 1.400 UVT (\$50.831.000). 3. No fui responsable del impuesto sobre las ventas. 4. Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de 1.400 UVT (\$50.831.000). 5. Que el total de mis compras y consumos no superaron la suma de 1.400 UVT (\$50.831.000). 6. Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedieron los 1.400 UVT (\$50.831.000).								Firma del Trabajador o Pensionado		

Por lo tanto, manifiesto que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementario por el año gravable 2021.

**Nota:** este certificado sustituye para todos los efectos legales la declaración de Renta y Complementario para el trabajador o pensionado que lo firme. Para aquellos trabajadores independientes contribuyentes del impuesto unificado deberán presentar la declaración anual consolidada del Régimen Simple de Tributación (SIMPLE).



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ  
SALAS DE JUSTICIA  
SALA DE DEFINICIÓN DE SITUACIONES JURÍDICAS  
PRESIDENCIA

Bogotá D.C.; 12 de septiembre de 2022

CERTIFICACIÓN  
PSDSJ No. 81 – 2022

La suscrita presidenta de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la  
Jurisdicción Especial para la Paz

CERTIFICA

Que, consultados los Sistemas de Gestión Judicial y Documental de la Jurisdicción Especial para la Paz, JEP, así como las bases de datos de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, SDSJ, se constató que el señor **HELDER FERNÁN GIRALDO BONILLA**, identificado con la C.C. 93.371.887 y **LUIS MAURICIO OSPINA GUTIÉRREZ**, identificado con C.C. 79.447.173 no se encuentran incluidos en los listados que el Ministerio de Defensa Nacional entregó a esta jurisdicción, en cumplimiento del artículo 53 de la Ley 1820 de 2016, no han presentado solicitud de sometimiento ante la JEP, ni esta Sala adelanta trámite alguno en su contra.

Atentamente,

CLAUDIA ROCÍO SALDAÑA MONTOYA  
Jurisdicción Especial para la Paz  
Sala de Definición de Situaciones Jurídicas  
Presidenta